


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**N.º GS-2026- 009685 -REGI6– 20.1.**

Medellín, 24 de abril de 2026

Señora teniente coronel  
LILIANA ANDREA MEDINA GIRALDO  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6  
Carrera 43 a 48 c sur -45  
Envigado

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 65-7-20172-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** \_\_ **O FINAL** \_X\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>28/03/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>24/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial GS-2025-021315-REGI6 del día 27/08/2025 firmada por la señora teniente coronel LILIANA ANDREA MEDINA GIRALDO jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6, notifica como supervisora del contrato No. 65-7-20172-25 a la señora Patrullero YARLEIDIS BLANDON CARABALI

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/08/2025 y el 31/08/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025.
3. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025.
4. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 26/11/2025.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/11/2025 y el 27/12/2025.
6. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/12/2025 y el 27/01/2026.
7. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/01/2026 y el 27/02/2026.
8. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/02/2026 y el 27/03/2026.
9. informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/03/2026 y el 24/04/2026.

### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	65-7-20172-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRAREFERENCIA EN LA REGION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N ° 6
<b>Contratista</b>	LAURA JIMENEZ NARANJO
<b>Representante legal</b>	LAURA JIMENEZ NARANJO
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 19.746.713,77
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 19.746.713,77
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	SIETE (07) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	27/08/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	24/04/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente contrato se presta dentro de las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, se realiza un seguimiento diario de las actividades realizadas por la contratista, las cuales corresponden a la atención al público en el servicio de referencia y Contrareferencia de los usuarios que tienen derechos en el subsistema de Salud de la Policía Nacional.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.	SI	

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.	<b>SI</b>	
El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	<b>SI</b>	
El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	<b>SI</b>	
El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	<b>SI</b>	
El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	<b>SI</b>	
El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.	<b>SI</b>	
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.	<b>SI</b>	
Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	<b>SI</b>	
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	<b>SI</b>	
Daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.	<b>SI</b>	
Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	<b>SI</b>	
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	<b>SI</b>	
Ejercer su profesión con moral y ética.	<b>SI</b>	
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el	<b>SI</b>	


Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	<b>SI</b>	
Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	<b>SI</b>  <b>SI</b>	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	<b>SI</b>	
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	<b>SI</b>	
Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	<b>SI</b>	
Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos RASES6, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	<b>SI</b>	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	<b>SI</b>	
Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	<b>SI</b>	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	<b>SI</b>	
Realizar las verificaciones básicas de las órdenes que ingresen por la ventanilla de radicación de la Unidad de Salud Policial, aplicando la lista de chequeo correspondiente para la operación de referencia; donde se iniciara la ruta de atención a las solicitudes, la cuales pueden ingresar para ser radicadas de manera presencial por el usuario; o a través de cualquier persona autorizada por el mismo, o por correo electrónico; con	<b>SI</b>	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
el propósito de constatar que los soportes requeridos estén completos para adelantar la gestión a la solicitud radicada.		
Verificar que los usuarios sí tengan derechos, constatando la procedencia y afiliación del paciente, también se debe comprobar si aparece activo para el subsistema de salud de la Policía Nacional, corroborando que el paciente no se encuentre con multifiliación.	<b>SI</b>	
Verificar que la documentación para tramites que radican los usuarios, se encuentre completa por ejemplo: que los documentos que acompaña cada orden de referencia y/o Contrareferencia deben ser el respectivo formato de referencia y Contra-referencia (anexo 4), junto con los datos completos: nombres y apellidos completos número de cedula edad y fecha de nacimiento o la fotocopia de la cedula (opcional), copia de carnet policial (opcional) y tres números telefónicos de contacto por cada solicitante. En el caso de que la orden venga acompañada de una acción jurídica se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del derecho de petición, tutela, fallo de tutela, o desacato según sea el caso; En el caso de que la orden venga acompañada de una acción (Queja) se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del documento correspondiente.	<b>SI</b>	
Recepcionar, Verificar la pertinencia de cada orden medica emitida por médicos de red propia y externa antes de autorizarlas.	<b>SI</b>	
Evaluar, auditar, Autorizar y Firmar las órdenes médicas emitidas por médicos de red propia y externa.	<b>SI</b>	
Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnosticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.	<b>SI</b>	
Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.	<b>SI</b>	
Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación).	<b>SI</b>	
Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.	<b>SI</b>	
Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.	<b>SI</b>	
El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.	<b>SI</b>	
Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.	<b>SI</b>	
Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.	<b>SI</b>	
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	<b>SI</b>	
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	<b>SI</b>	
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en	<b>SI</b>	

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		<b>SI</b>
El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".		<b>SI</b>
Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones".		<b>SI</b>

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI Ó	OBSERVACIONE S
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b>		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales.	<b>X</b>	NINGUNA
Suministrar un servicio eficaz, eficiente y responsable que satisfaga las necesidades de los usuarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6	<b>X</b>	NINGUNA
Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	<b>X</b>	NINGUNA
Llevar los registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	<b>X</b>	NINGUNA
Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio.	<b>X</b>	NINGUNA
Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio previo con las características técnicas exigidas	<b>X</b>	NINGUNA

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Modelo de prestación de servicios de salud.	X	NINGUNA
Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.	X	NINGUNA
Proceso de atención al usuario.	X	NINGUNA
La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios	X	NINGUNA
Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud	X	NINGUNA
Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente.	X	NINGUNA
Presentar documento de HABILITACIÓN para prestar los servicios de salud que ofrece, expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo.	x	NINGUNA

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que el presente informe de supervisión fue elaborado con fecha 28/03/2026 al 24/03/2026. Lo anterior en cumplimiento a las instrucciones de la Dirección logística y financiera y Dirección de Sanidad, como toda vez que todos los informes de supervisión deben ser elaborados partiendo de la fecha de inicio de contrato. Lo anterior con el objetivo principal de no general novedades en el aplicativo Sistema de información Módulo de contratación (MCT).


## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (0) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (239) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 19.746.713,77	100%
Valor total de las entregas	\$19.746.713,00	100%
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado		
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,0%

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 1	\$ 441.200,00	27/08/2025 AL 31/08/2025	\$ 441.200,00	1	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 2	\$ 2.478.667.00	01/09/2025 AL 30/09/2025	\$ 2.478.667.00	2	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 3	\$ 2.478.667.00	01/10/2025 AL 31/10/2025	\$ 2.478.667.00	3	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 4	\$ 2.478.667.00	01/11/2025 AL 26/11/2025	\$ 2.478.667.00	4	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 5	\$ 2.478.667.00	27/11/2025 AL 27/12/2025	\$ 2.478.667.00	5	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 6	\$ 2.478.667.00	28/12/2025 AL 27/01/2026	\$ 2.478.667.00	6	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 6	\$ 2.478.667.00	28/01/2026 AL 27/02/2026	\$ 2.478.667.00	7	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 6	\$ 2.478.667.00	28/02/2025 AL 27/03/2026	\$ 2.478.667.00	8	Pendiente	Pendiente	Pendiente
RAS 6	\$ 1.954.844,00	28/03/2025 AL 24/04/2026	\$ 1.954.844,00	9	Pendiente	Pendiente	Pendiente

#### 4.2 Entrada de Bienes


N/A

#### 5 RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato de ha venido desarrollando de una forma exitosa, la cual satisface las necesidades dentro de los términos establecidos.

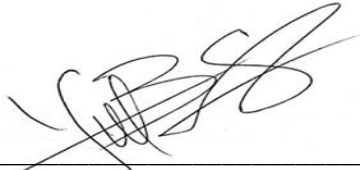
#### 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  x  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
 Patrullera YARLEIDIS BLANDON CARABALI  
 Supervisor Contrato u orden de Compra 65-7-20172-25  
 Correo electrónico: [disan.rase6-aut@policia.gov.co](mailto:disan.rase6-aut@policia.gov.co)